

Mandato Representativo

Artículo 14. Los Congresistas representan a la Nación. No están sujetos a mandato imperativo.

CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Los representantes al Congreso se denominan congresistas o congresistas de la República en documentos oficiales. Tienen las siguientes características:

- Representan a la nación.
- No están sujetos a mandato imperativo.



- **Irrenunciabilidad del cargo**
El cargo de congresista es irrenunciable.



- **Vacancia**
Por muerte, destitución, inhabilitación física o mental permanente, o por inhabilitación superior al período parlamentario.



- **Comisión de delitos comunes**
Pueden ser procesados penalmente por la comisión de delitos comunes presuntamente cometidos durante la vigencia de su mandato.



- **Inviolabilidad de opinión**
No son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de sus funciones.



Perdida de escaño parlamentario

En caso de que haya sido condenado mediante sentencia judicial firme por la comisión de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, trata de personas o lavado de activos, no será reemplazado por el accesorio.

Carpeta temática:

Actividades de representación parlamentaria.
(16/05/2018)

Informe temático:

La Semana de Representación Parlamentaria.
(16/05/2017)

Reporte de investigación:

Legislación comparada sobre el funcionamiento de los Parlamentos en Latinoamérica: Período Anual de Sesiones, recesos y Semana de Representación.
(16/01/2019)

Informe temático:

Variación en la configuración de la representación parlamentaria.
(28/09/2016)

Sobre los sistemas de representación política existentes en Latinoamérica y los problemas de representación política en el Perú.
(Agosto de 2010)

Referencias Bibliográficas:

Título: Manual de derecho Parlamentario Autonomico
Autor: Aparicio Pérez, Miguel A.
Año: 2016
Código:343.333 M1